

**ANEXO FORMULARIO 5.2., CUADRO DE ACTUACIONES AUTONÓMICAS  
SUSCEPTIBLES DE SER COFINANCIADAS POR LA AGE**

**PLAN DE ZONA DE LA COMARCA DE LOS MONEGROS (ARAGÓN)**

En referencia a la primera revisión del Plan de Zona efectuada por el Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, se han estimado sus comentarios e indicaciones para concretar mucho mejor en la medida de lo posible las actuaciones autonómicas susceptibles de ser cofinanciadas por la AGE, y además de complementar el formulario correspondiente con el detalle del modo de ejecución de cada actuación, exponemos aquí algunas aclaraciones y comentarios complementarios que pueden servir para aclarar posibles interpretaciones erróneas.

Habría que reseñar que, como no puede ser de otro modo, ninguna de las actuaciones propuestas afectará a las zonas protegidas por la Red Natura 2000, y que en todo caso siempre las diferentes administraciones públicas intervinientes (sea la AGE, el Gobierno de Aragón, la Comarca y/o los Ayuntamientos por encomienda de gestión) serán garantes del cumplimiento de la normativa medioambiental vigente.

El mismo concepto es aplicable en relación a las normativas urbanísticas, de contratación, etc. que puedan afectar a las actuaciones descritas en el Plan de Zona.

Pasamos a referir a continuación individualmente las sugerencias y comentarios especificados en esta primera revisión del MARM, con la finalidad de aclarar aquellas dudas o incidencias que hayan podido surgir en diferentes actuaciones:

- Se requiere una formulación más concreta en la actuación **1.20.CA.4.** de “refuerzo integral del sistema de producción de bienes y servicios estratégicos para la economía de la zona rural”. Ya se ha plasmado-desarrollado en el correspondiente formulario 5.2.
- Se requiere que se indique el cumplimiento de las normativas urbanísticas y de la Red Natura 2000 en relación a la actuación **1.22.CA.2.** Siendo que es una obligación legal para cualquier tipo de actuación, se asegura su cumplimiento en las acciones a ejecutar por las diferentes administraciones públicas intervinientes.



- En la actuación **1.20.CA.1.** se ha concretado y descrito con mayor exactitud la actuación estructural a desarrollar en obras e inversiones (según estudio previo) destinadas a configurar nuevos productos turísticos, en concreto con inversiones en el entorno de la Serreta de Marcén (mejora de accesos, señalización e interpretación con paneles, etc.)
- En relación a la medida **2.23.CA.5.** destinada a inversiones para mejorar el vertedero de RSU adjudicado a este territorio, hay que especificar que es de uso compartido (agrupación nº 3, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón 2009-2015) y se encuentra en la Comarca vecina del Bajo Cinca, término municipal de Fraga. Ambos territorios han estimado incluir esta acción en sus correspondientes Planes de Zona compartiendo los costes solidariamente.
- En relación a la medida **2.23.CA.4.** se presenta con mayor concreción en el formulario 5.2. la actuación de “obras e inversiones para el suministro de los servicios básicos de urbanización a los centros patrimoniales estratégicos: abastecimiento de luz, agua, etc.
- En la medida **2.26.CA.1.** ya se ha concretado el modo de ejecución de la actuación, así como se ha re-formulado su exposición indicando específicamente que se trata de una convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para las empresas operadoras de telecomunicaciones que proveen de servicios de internet y telefonía móvil.
- En relación a las indicaciones para las acciones singulares de la medida **3.32.CA.1.** titulada “mejora de las estructuras para la protección social en el medio rural”, cabe reseñar que las acciones estructurales a ejecutar mediante dicha planificación están supeditadas a los modelos de cooperación públicos entre las diferentes administraciones con competencias en políticas de acción social (Gobierno de Aragón, Comarca, etc.), y que su en su concreción se contará a su vez no sólo con la coordinación operativa con los ayuntamientos, sino que en todo momento se tendrán en cuenta las necesidades reales de los usuarios de servicios públicos de protección social para ejecutar actuaciones como comedores geriátricos, centros de día, etc. allí dónde fueran necesarios.
- Para la actuación **3.27.CA.2.** se identifica el riesgo potencial de incendio en todo el territorio, así como la coordinación con el resto de administraciones públicas (Gobierno de Aragón, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos)
- En referencia a la actuación **3.33.CA.2.** “Apoyo a la rehabilitación de viviendas rurales”, se describe en el formulario que se ejecutará mediante subvenciones a los ayuntamientos para puedan adquirir,



rehabilitar y/o alquilar viviendas en su término municipal afín de colaborar en el asentamiento de población. Estas políticas activa de vivienda serán coordinadas a su vez desde la Comarca, entidad pública dónde están representados los 31 municipios, y que de mutuo acuerdo con estos habilitará un Plan Comarcal de Vivienda que podría instrumentar a través de una Sociedad Pública de Planificación y Fomento de la Habitabilidad.

- En la acción **4.19.CA.1.** se especifica con mayor concreción en el formulario que el estudio aplicado tiene como finalidad establecer los modelos de gestión (plan de gestión) de los espacios naturales singulares del territorio, que posteriormente habrá de ser validado según normativa por la autoridad competente.
- En relación a la medida **4.21.CA.4.** “adaptación de la zona rural al cambio climático” hay que reseñar que por error se determino una actuación específica en dicha medida, y que se ha corregido asignándola a la medida **4.21.CA.6.** “apoyo a iniciativas de protección del medio ambiente”. Se describe aquí una actuación piloto de carácter estructural a desarrollar en los entornos peri-urbanos con una previsión de zonificación de los 2.800 kilómetros cuadrados del territorio en 4 cuadrantes, para ejecutar la actuación en un cuadrante cada anualidad de forma que se pueda exterminar definitivamente la plaga.
- La actuación también contenida en la medida **4.21.CA.6.** denominada “Actuaciones de conservación e interpretación en la Laguna de Sariñena” se concretaría en la realización de desbroces y limpieza de senderos públicos conforme a la normativa medioambiental correspondiente, así como la colocación de paneles de interpretación y orientación medioambiental incidiendo a los visitantes en el respeto y protección del medio.

En conclusión, todas y cada una de las actuaciones desglosadas en el Plan de Zona de Los Monegros están planificadas para ejecutarlas en función de la legislación vigente (medioambiental, urbanística, etc.), en las localizaciones descritas y concretadas en el formulario 5.2., con el procedimiento indicado junto con los Departamentos del Gobierno de Aragón responsables, y para las anualidades indicadas en dicho documento.